

otorgado, en su sesión celebrada el día 8 de octubre del corriente año, una concesión administrativa a don Jesús Lara Tierno, cuyas características son las siguientes:

Destino: Instalación de un kiosco para venta de prensa y helados.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.-El Presidente, Fernando Huet Fuentes.

**31267** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de otorgar a don Ramón del Toro Lara la concesión administrativa de una parcela en la zona de servicio del Puerto de Valencia.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 8 de octubre del corriente año, una concesión administrativa a don Ramón del Toro Lara, cuyas características son las siguientes:

Destino: Instalación de un bar-restaurante.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.-El Presidente, Fernando Huet Fuentes.

**31268** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de otorgar a hermanos Monsoriu Linares la concesión administrativa de una parcela en la zona de servicio del puerto de Valencia.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 8 de octubre del corriente año, una concesión administrativa a hermanos Monsoriu Linares, cuyas características son las siguientes:

Destino: Instalación de un servicio de bar y casa de comidas.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de noviembre de 1986.-El Presidente, Fernando Huet Fuentes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31269** ORDEN de 22 de octubre de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en Palma de Mallorca, dependiente del Colegio público «Son Ferriol».

Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Baleares se ha promovido expediente en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional Especial en Palma de Mallorca, dependiente del Colegio público «Son Ferriol», calle León XIII, número 19, de Sa Creu Bernella (Palma de Mallorca), con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientado a facilitar, en lo posible, su integración social.

Examinado el expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dicha Sección son susceptibles de recibir una formación

profesional de Aprendizaje de Tareas, en los términos en que ésta se concibe en la legislación vigente.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en Palma de Mallorca, dependiente del Colegio público «Son Ferriol», con las siguientes ramas:

Madera, profesión Carpintero.

Vidrio y Cerámica, profesión Ceramista.

Textil, profesión Tapicero.

Peluquería y Estética, profesión Peluquero.

La Sección se adscribirá al Instituto de Formación Profesional «Francisc de Borja Moll» de Palma de Mallorca.

Segundo.-Se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica para adoptar conjunta y coordinadamente las medidas que consideren precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1986.-P. D (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

**31270** ORDEN de 27 de octubre de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro extranjero en España.

Examinado el expediente presentado por el promotor del Centro «Beram School», sito en Madrid, en solicitud de autorización de funcionamiento como Centro extranjero;

Visto el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores español y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «Beram School». Domicilio: Carlos San José, 1, Aravaca. Titular: «Beram Center, Sociedad Anónima». Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo norteamericano a alumnos exclusivamente extranjeros. Niveles educativos: Elementary Junior High School (de 1.º a 8.º grado). Número de puestos escolares: 96.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**31271** ORDEN de 27 de octubre de 1986 por la que se autoriza el funcionamiento de dos Centros extranjeros en España.

Examinados los expedientes presentados por los promotores de los Centros «Torrejón Elementary School», sito en Torrejón (Madrid) y «Royal Oaks American Elementary School» sito en Alcobendas (Madrid), en solicitud de autorización de funcionamiento como Centros extranjeros en España,

Vistos los informes de la Dirección Provincial de Madrid a través de la que se tramitaron los expedientes y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, este Ministerio ha dispuesto autorizar los Centros cuyos datos se indican a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «Torrejón Elementary School». Domicilio: Base aérea. Titular: Torrejón Elementary School. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema